



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2016-CM/MPH

Huancavelica, 19 de Octubre 2016

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre 2016, el Informe N° 095-2016-GM/MPH de fecha 15 de setiembre 2016, del Despacho de la Gerencia Municipal, sobre nulidad del Acuerdo de Concejo N° 010-2016-CM/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2016-CM/MPH de fecha 18 de julio 2016, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio 2016, se acordó aceptar, la donación proveniente del Convenio/proyecto/Acción 13-PR1 - 0178 (Fortalecimiento Institucional del Sistema de Protección Infantil Regional - Huancavelica de la Embajada de España en Perú - Cooperación Española, a favor de la Unidad de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, consistente en los siguientes bienes muebles:

- Un Parlante, valorizado en S/ 180.00 soles.
- Dos Megáfonos, valorizados en S/ 360.00 soles.
- Tres Carpa de Campaña, valorizados en S/ 1,600.00 soles.
- Una Cámara Canon ELP150, valorizado en S/. 710.00 soles;

Que, de los extremos del Informe N° 095-2016-CM/MPH., del Despacho de la Gerencia Municipal, se aprecia no haberse concretado la donación de bienes detallados en el considerando que antecede, por lo mismo debe dejarse sin efecto el Acuerdo de Concejo mencionado en el considerando que antecede;

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en cuanto a las atribuciones del Concejo Municipal prescribe que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; por lo que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre 2016, acordó por unanimidad, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 010-2016-CM/MPH de fecha 18 de junio 2016, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de junio 2016, por no haberse hecho efectivo la donación de bienes muebles de la Embajada de España en Perú - Cooperación Española, a favor de la Unidad de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 8° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre 2016;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 010-2016-CM/MPH de fecha 18 de julio 2016, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de junio 2016, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

Artículo Segundo.- PONER de conocimiento del presente acuerdo, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Unidad de Patrimonio, Unidad de DEMUNA y a las demás Instancias de su competencia para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Unidad de Patrimonio.
Unidad de DEMUNA.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCABELICA

Arg: JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE